

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 203 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 27 DIC. 2019

VISTOS: El Memorando n.º 52-2019-FONDEPES/J de la Jefatura, el Informe n.º 149-2019-FONDEPES/OGPP y la Nota n.º 310-2019-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe n.º 544-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES), es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, creado mediante Decreto Supremo n.º 010-92-PE y elevado al rango de Ley a través del artículo 57º del Decreto Ley n.º 25977, Ley General de Pesca, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el Decreto Supremo n.º 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado mediante Decreto Supremo n.º 131-2018-PCM (en adelante, los Lineamientos de Organización del Estado) tiene por objetivo que las entidades del Estado se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo en cuenta para ello el tipo, las competencias y funciones que estas ostentan;

Que, en dicho contexto, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado establece que, de manera excepcional, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de las operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal que se diferencien las líneas jerárquicas y las responsabilidades respectivas. Cabe mencionar, que las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos;

Asimismo, el referido artículo establece que la conformación de una unidad funcional se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo. Dicha resolución debe establecer las líneas jerárquicas, responsabilidades y el coordinador a cargo de la unidad funcional;



Que, mediante Memorando n.º 52-2019-FONDEPES/J, la Jefatura del FONDEPES solicitó a la Gerencia General disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realice las gestiones correspondientes para la creación de la Unidad Funcional de Comunicaciones, entre otras, en tanto se modifiquen los documentos de gestión de la entidad;

Que, mediante Informe n.º 149-2019-FONDEPES/OGPP y Nota n.º 310-2019-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustentó la viabilidad de aprobar la conformación de la Unidad Funcional de Comunicaciones al interior de la Gerencia General, teniendo en cuenta: i) el volumen de operaciones y recursos con los que actualmente la Coordinadora de Comunicaciones, designada mediante Resolución Jefatural n.º 017-2019-FONDEPES/J, ejecuta sus funciones, ii) las funciones a cargo de la Gerencia General establecidas en el artículo 9 y el literal m) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, y iii) los lineamientos referidos al Gobierno Electrónico establecidos en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo n.º 004-2013-PCM;

En tal sentido, a través de los documentos mencionados en el párrafo anterior, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió opinión favorable respecto de la conformación de la Unidad Funcional de Comunicaciones, de acuerdo a lo previsto en la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, asimismo, mediante Informe n.º 544-2019-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable respecto de la conformación de la Unidad Funcional de Comunicaciones de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE;

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la conformación de la Unidad Funcional de Comunicaciones, la misma que dependerá jerárquicamente de la Gerencia General.

Artículo 2º.- La Unidad Funcional de Comunicaciones de la Gerencia General tendrá a cargo las siguientes funciones:

- a) Proponer estrategias o documentos normativos de comunicación interna y externa.
- b) Coordinar y monitorear las actividades de relaciones públicas, así como proyectar la imagen de la entidad a través de los medios de comunicación social.
- c) Coordinar con los órganos del FONDEPES las acciones relacionadas a la comunicación interna de la entidad.
- d) Coordinar y ejecutar las acciones vinculadas a la imagen y prensa institucional en armonía con los lineamientos del Sector.
- e) Coordinar y organizar la participación institucional en eventos nacionales e internacionales.
- f) Elaborar notas de prensa y/o transmitir información sobre las principales noticias vinculadas a las actividades de la entidad.
- g) Administrar los canales oficiales de información de la entidad, así como las redes sociales.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 203 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 27 DIC. 2019

- h) Organizar, coordinar y conducir las actividades protocolares y de imagen institucional.
- i) Brindar asistencia técnica en lineamientos y protocolos de comunicación a los órganos y dependencias de la entidad.
- j) Otras funciones delegadas por el Gerente General.

Artículo 3°.- Designar como coordinador(a) a cargo de la Unidad Funcional de Comunicaciones a la señora Angela Josset Huatay Benites, en adición a sus funciones.

Artículo 4°.- La conformación de la Unidad Funcional aprobada mediante la presente resolución no supone la creación de cargos, la asignación de nuevos recursos, ni su incorporación en el organigrama de la entidad, conforme a lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n.º 054-2018-PCM, modificado mediante Decreto Supremo n.º 131-2018-PCM.

Artículo 5.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES


JOSE LUIS CABRERA RAMIREZ
GERENTE GENERAL

